



Diputados eliminaron este impedimento para recibir la pensión por viudez

De acuerdo con los diputados, la actual redacción de la ley "injustificadamente restringe los derechos"

Por Omar Tinoco Morales



Si una persona asegurada por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** muere sin haber cumplido al menos seis meses después de la fecha del matrimonio, ya no será impedimento para que su pareja pueda acceder a la pensión por viudez.

Esto luego que la **Cámara de Diputados** aprobó la reforma al último párrafo del artículo 132 de la Ley del Seguro Social, para eliminar el impedimento de no tener derecho a la pensión por viudez cuando la muerte del asegurado suceda antes de cumplir medio año después de la boda.

Hasta ahora, la única excepción para recibir la pensión por viudez, si la muerte ocurría antes de cumplir seis meses de matrimonio, era que la esposa demostrara haber procreado hijos con el asegurado.

[Diputados eliminaron este impedimento para recibir la pensión por viudez - Infobae](#)